Cabildo

En la villa del Mararon en primero
dia de Diciembre de mil y
seis y sesenta y nueve años los señores
Villa se juntaron en las salas de su ayun
tamiento a tratar y conferir las cosas asto
cantes al Real servicio y bien publico
con bien a saver que son los señores Juan
de Paredes Albarez y Pedro Vidal de Alaron
alcaldes ordinarios Juan Lopez Vivanco
Juan Diaz Granado y Juan de Vivanco Paredes
Regidores juntos y en nombre de Villa
acordaron lo siguiente

La villa dijo que su mag.d Dios le guarde a tido
servido de mandar por su real cedula que
se ayan quitado y quiten todos los oficios
de Regidores alferazgos jurados alcaldes
de la Hermandad y otros acrecentados desde el año
pasado de mil y seiscientos y treinta con la
qual dicha real cedula a tido requerida la
Justicia ordinaria de esta villa y se a bo de
cido el cumplimiento se an notificado
y desposado los capitulares que an
podido ser avidos y para cumplir mas
bien con el real servicio se a publicado
en la plaza de esta villa a bos de pregonero
el contenido de dicha real cedula y que
los ausentes con esta de lo que estan
desposeidos y mayor abundamiento como
bajan pareciendo se les notificara y que
quedan en el numero antiguo de oficios
de Regimientos y los demas con otra
ba este consejo antes de los acrecentados